



RESOLUCION No. 531-AD-75

Lima, 11 de Diciembre de 1975

Vistos, los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, la falta cometida por don Wilder ASTOCONDOR HUAYANAY reviste el carácter de GRAVE prescrita y sancionada por el Decreto Ley N° 11377;

Que, además el citado trabajador admite responsabilidad en los hechos que se le imputan;

De conformidad a lo establecido por el Art. 86° inciso b) del Decreto Ley N° 11377; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes de las Oficinas: Central de Administración e Inspectoría;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- MULTAR, con el equivalente de CINCO (5) días de la Remuneración Básica que percibe, a don WILDER ASTOCONDOR HAYANAY, Técnico en Laboratorio del Servicio de Medicina RED, Grado VII Sub-Grado 3.

Artículo 2°.- La Oficina Central de Administración queda encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TOBIT LIRA
Jefe del INRED

